



Código validación comunicación: f21b0

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señora

**Juliana Ardila**

julianita\_ardila14@hotmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Rad. MME No. 1-2025-049114.

Respetada señora,

Atentamente respondemos su solicitud de información, trasladada a su vez por la UPME a este Ministerio, a través del radicado No. 1-2025-049114:

“He visto los programas de campos solares que está realizando el gobierno, yo vivo en una comunidad de una vereda en Floridablanca Santander, constantemente sufrimos en fallas en la energía eléctrica y pensando en mi comunidad y en mi, ya que somos muchos de agricultura, que se necesitaría para hacer parte de este proyecto.”

Presentamos los programas del Gobierno Nacional para la adquisición de soluciones de energía renovable dirigidas a la ciudadanía en general:

### **1. Programa de financiamiento para paneles solares del Fondo Nacional del Ahorro (FNA).**

El FNA ofrece un programa de financiamiento para paneles solares a través de su línea de crédito para mejoramiento de vivienda. Este programa permite a los usuarios financiar la adquisición e instalación de sistemas solares fotovoltaicos, con un rango de inversión estimado entre 10 y 20 millones de pesos. El programa se enmarca dentro de la línea de crédito para mejoramiento de vivienda del FNA.



Para información, puede visitar la página web: <https://www.fna.gov.co/prensa/boletines-de-prensa/financiacion-de-creditos-para-vivienda-con-energias-renovables#:~:text=%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B%E2%80%8B,sus%20viviendas%20con%20tecnolog%C3%ADas%20sostenibles>.

## **2. Programa Colombia Solar.**

Con el principal propósito de aliviar el costo de las facturas de energía eléctrica para emprendedores y comerciantes, el programa Colombia Solar para Economías Populares permitirá que cientos de pequeños negocios accedan a energía solar con un incentivo del 60% o hasta \$20 millones de pesos. Este proyecto liderado por el Ministerio de Minas y Energía, a través del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), incentiva a un uso más consciente y sostenible de los recursos. Para postularse, los negocios deben desarrollar actividades de economía popular, ya sea desde unidades residenciales o comercios de la economía popular ubicados en estratos socioeconómicos 1, 2 o 3. Para otorgar el beneficio, se tendrán en cuenta aspectos como propiedad y sanidad de las edificaciones, redes eléctricas normalizadas, cumplimiento de los pagos de las facturas de energía eléctrica, estudio de sombra, análisis estructural, entre otros.

Las inscripciones de potenciales beneficiarios y empresas implementadoras se realizarán en el portal web [www.energiaparatunegocio.com](http://www.energiaparatunegocio.com).

## **3. Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas**

La Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas en Colombia busca impulsar la transición energética justa a través de la participación de comunidades en la generación, distribución y consumo de energía, utilizando fuentes renovables y promoviendo la eficiencia energética. Esta estrategia, implementada en varias fases, tiene como



objetivo mejorar la cobertura y el acceso a la energía, especialmente para poblaciones vulnerables, y descentralizar la generación energética.

Puede consultar más información en:  
(<https://www.minenergia.gov.co/documents/13312/Metodologia-General-Estrategia-Nacional-Comunidades-Energeticas-2024.pdf>).

Cabe aclarar que la convocatoria para presentar proyecto al programa de Comunidades Energéticas se cerró en abril del año pasado y en este momento estamos trabajando con esa base de datos, de acuerdo a los criterios de priorización y focalización de la resolución 40509 de 2024.

Agradecemos su tiempo y disposición por comunicarse con nosotros.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa  
Director  
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-049114

Elaboró: Nelson Javier Dueñas Vega  
Revisó: Juan Carlos Agreda Botina, Jose Danilo Burbano Jaramillo  
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa